PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C."

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE DE 2020

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.1. Justificación
1.1.1 Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1.2. Objeto
1.2.1. Alcance del Objeto
1.3. Productos a entregar
1.4. Presupuesto Oficial
1.5. Plazo de Ejecución
1.6. Lugar de Ejecución
1.7. Forma de Pago
1.8. Régimen Jurídico aplicable al proceso de selección y al contrato
1.9. Idioma
1.10. Comunicación por Medios Electrónicos
1.11. Derechos y Deberes del proponente
1.12. Requisitos para participar en la presente selección
1.13. Programa Presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
1.14. Convocatoria para las Veedurías Ciudadanas
1.15. Convocatoria para limitar a Mipyme

CAPITULO II

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA
2.1. Cronograma del Proceso de Selección
2.2. Procedimiento para la Subasta Inversa Presencial
2.2.1. Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial
2.2.2. Empate
2.2.3. Declaratoria Desierta
2.3. Determinación y Distribución de Riesgos

CAPITULO III

3. DE LAS PROPUESTAS
3.1. Quienes Pueden Presentar Propuestas
3.2. Presentación de las Propuestas
3.3. Inhabilidad Sobreviniente del Proponente
3.4. Factores Habilitantes
3.5. Requisitos Habilitantes
3.5.1. Capacidad Jurídica del Proponentes
3.5.1.1. Verificación Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes
3.5.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta
3.5.1.3. Garantía de Seriedad de la Oferta
3.5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de

Comercio del Domicilio del Proponente o Registro Mercantil
3.5.1.5. Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios
3.5.1.6. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal
3.5.1.7. Documentos Expedidos en el Exterior
3.5.1.8. Certificación de Pago de Aportes Parafiscales
3.5.1.9. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
3.5.1.10. Certificación de no Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.
3.5.1.11. Certificado de Antecedentes de la Personería
3.5.1.12. Certificación de No Reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación
3.5.1.13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
3.5.1.14. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
3.5.1.15. Compromiso Anticorrupción
3.5.1.16. Certificación para acreditar la condición de Mipyme
3.5.1.17. Certificación para Acreditar la Condición del 10% de la nómina en condición de discapacidad
3.5.2. Capacidad Financiera y Organizacional Acreditada Mediante el Registro Único de Proponentes.
3.5.2.1. Requisitos Financieros
3.5.2.2. Requisitos de Capacidad Organizacional
3.5.3. Capacidad Técnica y de experiencia
3.5.3.1. Aceptación Requerimiento Técnicos
3.5.3.2. Experiencia acreditada del proponente
3.5.3.3. Experiencia especifica
3.5.3.4. Ficha técnica de los elementos e insumos
3.5.3.5. Certificaciones
3.6. Propuesta Inicial del Precio (Sobre N° 2 SECOP II)
3.7. Verificación de la Información

CAPITULO IV

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
4.1. Comité de Evaluación
4.2. Criterios para la evaluación
4.3. Oferta Económica
4.3.1. Márgenes de Diferencia entre Ofertas
4.3.2. Oferta con Valor Artificialmente Bajo
4.4. Causales de Rechazo de la Propuesta

CAPITULO V

5. CONTRATACIÓN
5.1. Clase de Contrato a Celebrar
5.2. Obligaciones del Contratista
5.3. Forma de Pago
5.4. Plazo de Ejecución
5.5. Lugar de Ejecución
5.6. Garantías
5.7. Requisitos para la ejecución del Contrato
5.8. Gastos del Contratista

5.9. Solución de Controversias
5.10. Cesión y Subcontratación
5.11. Interpretación, modificación y terminación unilaterales
5.12. Caducidad
5.13. Cláusula Penal Pecuniaria
5.14. Multas
5.15. Cobro de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria
5.16. Domicilio

ANEXOS

Minuta del Contrato

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

3. Cerciórese de que cumple con todas las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección.

7. Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II, **no se atenderán consultas personales ni telefónicas**. Ningún convenio verbal o personal de la Personería de Bogotá, D.C., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

9. La Personería de Bogotá, D.C., se reserva el derecho de verificar la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

10. Examine rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.

11. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

12. Suministre toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.

13. Analice en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

14. Diligencie totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

15. Elabore los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

16. Presente su propuesta de forma completa, ordenada y verifique los documentos que requieren la firma del representante legal o apoderado.

17. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Entidad vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO**.

18. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la Personería de Bogotá, D.C.
- Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
- Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Los estudios previos se publicaron simultáneamente con el Proyecto de Pliego de Condiciones.

En caso de que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de los antecedentes de los estudios previos, el contenido del presente proceso de selección puede dirigirse a la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7ª No. 21-24 Piso 3º de Bogotá D.C., Teléfono 3820450 Ext. 5331,5341.

Los interesados en el proceso podrán hacer las observaciones que consideren pertinentes dentro de las fechas indicadas conforme al cronograma del proceso, lo podrán hacer a través de la plataforma SECOP II indicando las razones que motivan la observación o solicitud. La entidad procederá a dar respuesta a las mismas en dicha plataforma.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS, PRESENTAR PROPUESTA CON TABLA DE CONTENIDO.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

CAPÍTULO I

1.INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Artículo 9 del Acuerdo 514 de 2012, modificado por el Acuerdo 755 de 2019, le corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera dirigir los procesos contractuales de la Entidad, razón por la cual el Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos radicó solicitud de necesidad de contratación donde manifiesta:

""De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 755 de 2019, a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos le corresponde, entre otras funciones, "Coordinar la ejecución de los lineamientos de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la Entidad", "Coordinar el desarrollo y la operación del proceso de gestión documental a través de las herramientas y aplicativos institucionales", "Coordinar la elaboración, implementación y actualización de los instrumentos técnicos archivísticos de acuerdo con las normas aplicables y las políticas institucionales". En cumplimiento de esta función se deben facilitar los suministros necesarios para garantizar la correcta organización y preservación de los archivos generados en las diferentes dependencias que conforman la Personería de Bogotá D.C.

Así mismo, la Personería de Bogotá D.C. formuló el Proyecto de inversión 7719, denominado "Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá" y se estableció como meta número 6. "Realizar el 100% de acciones necesarias para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Documental" dentro del cual se contempla la adquisición de suministros, mobiliario y equipos para ejercicio de la gestión documental institucional.

De igual manera, teniendo en cuenta que los insumos para la organización, almacenamiento y manejo de la documentación, se circunscriben a lo establecido en el Acuerdo 008 de 2014 "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000", es necesario adquirir para la presente vigencia cajas y carpetas 4 aletas para el almacenamiento del archivo histórico según las TVD- Tablas de valoración documental.

De igual manera, la Personería de Bogotá D.C produce y almacena información que se genera de los procesos Misionales, Estratégicos, de Evaluación y de Apoyo, los cuales producen un elevado volumen de archivo de gestión que dada su importancia por la misionalidad de la Entidad, deben ser conservados durante un periodo mínimo de dos años en cada dependencia, como lo establecen las TRD aprobadas. En consecuencia, y de acuerdo con las inspecciones y diagnósticos levantados en cada una de las dependencias por el grupo de Gestión Documental se evidenció la falta de mobiliario para almacenar la información que se produce, por lo que se hace necesario adquirir muebles tipo Folderama de manera que se garanticen las condiciones de custodia y consulta de la documentación.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

Así mismo, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente la Personería de Bogotá debe garantizar las condiciones ambientales e infraestructura adecuadas para la conservación documental, teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

- *Ley general de Archivos 594 del 2000, en su Artículo 46 del Título XI, establece que se debe implementar un Sistema Integrado de Conservación- SIC en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.*
- *Decreto 1080 sector cultura del año 2015, en su Artículo 2.8.8.8.3., "De las instalaciones y servicios de custodia, conservación y almacenamiento de archivos físicos y electrónicos".*
- *Acuerdo 006 del 2014, Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI de la Ley 594 de 2000 y su artículo 6 Programas de conservación preventiva: Programa de monitoreo y control de condiciones ambientales.*

Para la implementación del Sistema Integrado de Conservación- Plan de Conservación- Programa de monitoreo y control de condiciones ambientales, es necesario garantizar la cobertura de toda el área de almacenamiento del registro continuo del comportamiento de la humedad relativa y la temperatura, que permita tener acceso inmediato a los registros y facilite su descarga, sin tener que suspender el monitoreo. Por lo tanto, se requiere instalar en varios puntos del Archivo Central un registrador de datos WiFi con sensores integrados para la temperatura, humedad, lux y radiación UV."

En atención a lo anterior, y conforme a la Resolución No. 435 del 9 de junio de 2016, expedida por el Personero de Bogotá, D.C., modificada por la Resolución 1327 del 17 de diciembre de 2018, el Director Administrativo y Financiero de la Entidad, esta delegado para la ordenación del gasto y celebración de contratos en los términos de la delegación otorgada por la Personera Distrital, y por ende le corresponde iniciar los trámites pertinentes para llevar avante el proceso de contratación respectivo.

1.1.1 Indicación de si la contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano; el presente proceso de contratación se analiza a la luz de los acuerdos que cobijan la entidad que están vigentes con Chile, Guatemala y la CAN.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras				
Unión Europea		**SI**	**NO**	**SÍ**	**NO**
Comunidad Andina		**SI**	**N/A**	**NO**	**SI**

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual la Personería de Bogotá le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios Colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

1.2 OBJETO: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C.”*

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista en desarrollo del objeto contractual de este proceso se compromete a entregar a la Personería de Bogotá D.C. los siguientes elementos, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Caja referencia X 100 para implementación de TVD, y demás características técnicas descritas en el anexo ficha técnica	8.000
2	Carpetas 4 aletas para implementación de TVD, y demás características técnicas descritas en el anexo ficha técnica	8.000
3	Folderama metálico de puertas frontales corredizas, elaborado totalmente en lamina Cold Rolled de calibre veintidós (22), con cinco (5) bandejas internas móviles graduables verticalmente y que permitan la conformación de seis (6) espacios útiles internos (ver imagen) para la disposición de cuatro (4) cajas Ref. X-200 en cada una de ellas. Las medidas del Folderama son: Frontal 90 cm x fondo 50 cm x alto 2.10 cm.	41

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

	El Folderama se sellará con pintura electrostática (color a convenir) e incluirá niveladores de piso, chapas de seguridad, manijas y sistema de fijación a pared. Deberá tener una base a diez (10) cms del piso. La apertura de puerta corrediza permitirá el acceso directo y sin restricciones a dos (2) cajas de ref. X-200.	
4	REGISTRADOR DE DATOS WIFI con sensores integrados para la temperatura, humedad, lux y radiación uv. con registro de datos automático on line: -Rango de temperatura -10 hasta + 50ºC, exactitud +/- 0.5 ºC, resolución 0,1 ºC. -Rango de lux 0 hasta 20000 lux. -Rango de Uv 0 hasta + 10000 MW/M2. -Rango de humedad 0 hasta 100 %HR (sin condensación). - Memoria interna para el almacenamiento de los datos de mínimo 40000 registros. - La transmisión de datos deberá hacerse de forma regular con la nube en intervalos desde 1 minuto hasta 24 horas, completamente configurable por el usuario a través de la aplicación web y / o aplicación celular, sin embargo, ante la generación de alarmas y / o pre alarmas están deberán conectarse de forma inmediata. -Deberá usar baterías AA O AAA de fácil adquisición en el mercado local. -Los sensores de medición deberán ser internos. -Configuración desde aplicación web y / o aplicación celular sin acceso físico a las sondas, configuración y monitoreo de las sondas conectadas vía WIFI. -Los sensores deberán emitir alarmas ante cualquier inconveniente, como mala señal, batería baja, fallo en la comunicación wifi, sobrepaso del set points, etc. -Acceso a la nube mínimo por tres años para almacenamiento de los datos y administración del sistema - Debe permitir el acceso de por lo menos 10 clientes que se conectaran a través de la aplicación web y / o aplicación celular. - Toda la base de datos deberá almacenarse en la nube en servidor seguro independientemente base de datos almacenada en cada instrumento instalado. Envió de alarmas vía correo electrónico a los usuarios configurados en la aplicación web y / o aplicación celular. -Certificado de calibración por ONAC. -Mantenimiento preventivo (cambio de baterías, limpieza general, verificación de funcionamiento del equipo y calibración por ONAC y actualización de software por 2 años. -garantía mínima de dos años para todos los componentes ofertados. -El proponente deberá contar con certificaciones de fábrica en las que indique los nombres de las personas entrenadas para la configuración, instalación y mantenimiento del sistema de medición ofertado.	10

NOTA1: TODOS LOS ELEMENTOS A ENTREGAR DEBEN SER NUEVOS, DE ÓPTIMA CALIDAD Y SUS CARACTERISTICAS DEBEN CORRESPONDER A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LA FICHA TECNICA.

NOTA 2: CON EL FIN DE FACILITAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES Y GARANTIZAR LA PRESENTACION DE OFERTAS PARA TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS, EL PRESENTE PROCESO SE ADELANTARA POR LOTES ASI:

LOTE Nº 1		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	Caja referencia X 100 para implementación de TVD, y demás especificaciones técnicas descritas en el anexo ficha técnica	8.000
2	Carpetas 4 aletas para implementación de TVD, y demás especificaciones técnicas descritas en el anexo ficha técnica	8.000

LOTE Nº 2		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

1	Folderama metálico de puertas frontales corredizas, elaborado totalmente en lamina Cold Rolled de calibre veintidós (22), con cinco (5) bandejas internas móviles graduables verticalmente y que permitan la conformación de seis (6) espacios útiles internos (ver imagen) para la disposición de cuatro (4) cajas Ref. X-200 en cada una de ellas. Las medidas del Folderama son: Frontal 90 cm x fondo 50 cm x alto 2.10 cm. El Folderama se sellará con pintura electrostática (color a convenir) e incluirá niveladores de piso, chapas de seguridad, manijas y sistema de fijación a pared. Deberá tener una base a diez (10) cms del piso. La apertura de puerta corrediza permitirá el acceso directo y sin restricciones a dos (2) cajas de ref. X-200. Y demás especificaciones técnicas descritas en el anexo ficha técnica .	41

LOTE Nº 3		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	REGISTRADOR DE DATOS WIFI con sensores integrados para la temperatura, humedad, lux y radiación uv. con registro de datos automático on line: -Rango de temperatura -10 hasta + 50ºC, exactitud +/- 0.5 ºC, resolución 0,1 ºC. -Rango de lux 0 hasta 20000 lux -Rango de Uv 0 hasta + 10000 MW/M2. -Rango de humedad 0 hasta 100 %HR (sin condensación). - Memoria interna para el almacenamiento de los datos de mínimo 40000 registros. - La transmisión de datos deberá hacerse de forma regular con la nube en intervalos desde 1 minuto hasta 24 horas, completamente configurable por el usuario a través de la aplicación web y / o aplicación celular, sin embargo, ante la generación de alarmas y / o pre alarmas están deberán conectarse de forma inmediata. -Deberá usar baterías AA O AAA de fácil adquisición en el mercado local. -Los sensores de medición deberán ser internos. -Configuración desde aplicación web y / o aplicación celular sin acceso físico a las sondas, configuración y monitoreo de las sondas conectadas vía WIFI. -Los sensores deberán emitir alarmas ante cualquier inconveniente, como mala señal, batería baja, fallo en la comunicación wifi, sobrepaso del set points, etc. -Acceso a la nube mínimo por tres años para almacenamiento de los datos y administración del sistema - Debe permitir el acceso de por lo menos 10 clientes que se conectaran a través de la aplicación web y / o aplicación celular. - Toda la base de datos deberá almacenarse en la nube en servidor seguro independientemente base de datos almacenada en cada instrumento instalado. Envió de alarmas vía correo electrónico a los usuarios configurados en la aplicación web y / o aplicación celular. -Certificado de calibración por ONAC. -Mantenimiento preventivo (cambio de baterías, limpieza general, verificación de funcionamiento del equipo y calibración por ONAC y actualización de software por 2 años. -garantía mínima de dos años para todos los componentes ofertados. -El proponente deberá contar con certificaciones de fábrica en las que indique los nombres de las personas entrenadas para la configuración, instalación y mantenimiento del sistema de medición ofertado.	10

Los interesados en presentar propuesta podrán decidir si se presenta a uno o varios lotes, en todo caso deberán cumplir con los requisitos técnicos y de experiencia solicitados para cada lote.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

El contratista sólo procederá a la entrega de los productos una vez el supervisor del contrato haya aprobado diseños, texturas y demás características pertinentes de cada ítem, y se deben ofrecer marcas reconocidas en el mercado.

Los elementos entregados deben ser nuevos y de óptima calidad y deben ser entregados en el almacén de la Personería en la ciudad de Bogotá, carrera 7 No. 21-24, o en los lugares de instalación de conformidad con los requerimientos del supervisor designado por parte de la Entidad para la ejecución del contrato.

CLASIFICACIONES UNSPSC

El sistema de codificación UNSPSC es diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, adoptado por el Estado que busca y provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares. Proporciona una manera fácil para las Entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios y oportunidades de negocio a futuros proveedores.

La clasificación de los elementos a adquirir por la Entidad es la siguiente:

Niveles	Número	Descripción
561217	56121701	Unidades de almacenamiento general
	56121704	Gabinetes institucionales de almacenamiento.
241020	24102004	Estantería para almacenaje
561119	56111906	Gabinetes o cajones o estantes industriales
561210	56121015	Estantes móviles para libros
430000	43222634	Dispositivo de monitoreo o manejo de redes
441220	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
241100	24112502	Cajas de transporte cortadas con troquel de una sola pieza
	24112503	Cartones acanalados de transporte cortados con troquel con tapas separadas
	24112504	Cajas moldeadas
321300	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
321500	32151705	Módulo de controlador lógico programable
	32151707	Dispositivo de programación del controlador lógico programable
411119	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
411122	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
411123	41112300	Instrumentos de medición de la humedad

Fuente: SECOP 2020.

1.3 PRODUCTOS A ENTREGAR: En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá

entregar los elementos descritos en el alcance del objeto, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad a los requerimientos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., ($ 179.445.000), INCLUIDO IVA.,** del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020, código presupuestal 3-3-1-16-05-56-7719-000, proyecto 7719 "*Fortalecimiento institucional de la Personería de Bogotá D.C."* amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 841 del 21 de agosto de 2020.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Es de dos meses (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, o hasta agotar el presupuesto.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las entregas relacionadas con el objeto contratado se realizaran en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del almacén de la Personería de Bogotá D.C., o donde designe el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista.

1.7 FORMA DE PAGO

La Personería de Bogotá D.C., pagará en el valor del contrato en un único pago una vez realizada la entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, para los lotes 2 y 3, y pagos parciales de conformidad con las entregas realizadas para el lote 1, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; en las fechas previstas por la Subdirección Gestión Financiera para la presentación de facturas y pago a proveedores. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Toda la documentación necesaria para el pago debe ser cargada a la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Colombia Compra eficiente y en coordinación absoluta con el supervisor del contrato designado por la Entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y AL CONTRATO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y pertinentes, los presentes pliegos de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo. Lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas antes señaladas y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

Por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, el mecanismo de selección para la adquisición de este tipo de bienes es el de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación.

Ahora bien, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 el procedimiento a adelantar será el de subasta inversa de carácter presencial, sin embargo, en atención a las medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de contagio de COVID-19, la audiencia de subasta podrá llevarse a cabo de manera virtual.

El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

1.9 IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Personería de Bogotá D.C., deben estar escritos en idioma castellano. Para efectos, de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a ello, prevalece el texto en dicho idioma.

1.10 COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Personería de Bogotá D.C., atendiendo a lo ordenado en la Ley 527 de 1999, la Ley 1150 de 2007, las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los principios de transparencia y publicidad de la contratación con recursos públicos, informará el contenido de cada una de las etapas del Proceso de Selección a los interesados durante el desarrollo del mismo a través de la Página de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.11 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

- El desarrollo del presente proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa es

de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Personería de Bogotá, D.C.

1.12 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN.

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que la Personería de Bogotá, D.C., requiere contratar y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, parágrafo 2 artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Personería de Bogotá, D.C.; dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

- Estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, conforme lo determina el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente pliego.

1.13 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica al teléfono: (1) 562 93 00, o a la dirección: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Dirección Administrativa y Financiera carrera 7 No. 21-24- piso 3°, Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.14 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.15 CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME.

El presente proceso de selección abreviada por subasta inversa **NOSE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES**, teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos establecidos para ello en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

CAPÍTULO II

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

2.1. Cronograma del Proceso de Selección

Las fechas e hitos del proceso de contratación, serán los establecidos en el cronograma del proceso en la Plataforma del **EN LA PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II.**

2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O (VIRTUAL)

La entidad citará oportunamente a todos los participantes habilitados, para el efecto señalará la fecha, hora y forma de realización de la audiencia de subasta inversa presencial ò virtual de conformidad con las condiciones y medidas de bioseguridad que a la fecha haya previsto el gobierno nacional y Distrital, y la información correspondiente se publicará en la Plataforma Electrónica SECOP II.

El lugar de la audiencia de Subasta Inversa Presencial o Virtual será una de las Salas de Audiencias de la personería de Bogotá ubicada en la Carrera 7 No. 21-24 o en el lugar donde indique la Entidad, conforme a la modalidad (presencial o virtual) así como las medidas de Bioseguridad necesarias para su realización.

- **Desarrollo de la audiencia pública de Subasta Inversa:**

➢ Los oferentes podrán pronunciarse por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, sobre las respuestas dadas por la PERSONERIA a las observaciones presentadas al informe de evaluación, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.

➢ Toda intervención deberá ser efectuada por una sola persona que represente al oferente.

Nota 1.: La Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C., llevará el control del tiempo establecido.

➢ Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los funcionarios públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

NOTA 2: EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 LA AUDIENCIA DE SUBASTA PODRÁ LLEVARSE A CABO DE MANERA VIRTUAL, PARA LO CUAL LA ENTIDAD REMITIRÀ PREVIAMIENTE EL COMUNICADO RESPECTIVO CON EL PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

SUBASTA, Y LA INDICACIÓN DEL MEDIO O RED ELECTRÓNICO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZARÍA. ESTO EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LOS DECRETOS 440 Y DECRETO 537 DE 2020, POR MEDIO DE LOS CUALES SE ADOPTARON MEDIDAS DE URGENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COV/D-19, QUE AL RESPECTO DISPONEN:

"*Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar." (…)*

2.2.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA.

En el evento en que exista pluralidad de oferentes habilitados para la celebración de la audiencia de subasta y que como consecuencia de la verificación técnica y económica de la oferta inicial de precio sólo un proponente resulte habilitado para hacer los lances, se dará aplicación a la disposición contenida en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que exista pluralidad de oferentes habilitados para la celebración de la audiencia de subasta y un sólo proponente concurra a la misma, la entidad adelantará la audiencia en ausencia de los demás proponentes habilitados y tomará como su propuesta económica definitiva, la oferta inicial de precio presentada por éstos, publicando la oferta más baja y sobre ésta se realizará un lance por el único proponente asistente a la audiencia que no podrá ser inferior al 5% del valor indicado por la entidad y de considerarse válida, se adjudicará a este proponente.

Seguidamente:

1. Se leerá la lista definitiva de los proponentes HABILITADOS para participar en la audiencia pública de subasta, con su oferta inicial de precio.

2. Se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

b) Cuando el proponente sea una Persona Jurídica, un Consorcio o Unión Temporal, deberá estar presente el Representante Legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente, expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

c) Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá

ser representado por otra persona debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia y presentar lances económicos, **el cual deberá ser otorgado ante notario**. Así mismo, se podrá presentar poder especial por mensaje de datos con firma digital, o en caso de presentarse con apoderado el poder podrá ser otorgado por el representante legal en la audiencia de subasta inversa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Nota 3: Solo los proponentes o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en la fecha y hora prevista al inicio de la Audiencia podrán presentar lances.

Nota 4: En el evento en que los representantes legales o sus apoderados no asistan a la Audiencia, LA PERSONERIA entiende que su única oferta es la contenida en el sobre entregado con la propuesta.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica, mejorando el precio de la oferta base.

Una vez registrada la asistencia de los proponentes HABILITADOS y que hayan sido identificados y registrados en la planilla, se les distribuirán formularios identificados mediante un código interno para la presentación de los respectivos lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el nombre del proponente y el nuevo precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora de precios, caso en que se tomará como última oferta válida el lance propuesto en la ronda anterior.

Nota 5: Los proponentes habilitados que no asistan o no lleguen a la hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta inicial de precio presentada en sobre separado con la propuesta recibida por La Entidad.

1. La Directora Administrativa y Financiera de la Personería abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio a través de la plataforma del SECOP II, y se realizará la respectiva verificación técnica y económica. Posteriormente se comunicará a los participantes en la audiencia cual es la menor de ellas.

2. La Entidad otorgará a los proponentes un término común de dos (02) minutos para hacer cada lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio (para el primer lance) o el menor valor del lance anterior (para el segundo lance en adelante).

3. Para efecto de realizar los respectivos lances, los proponentes deberán efectuarlos sobre el valor total ofertado incluido IVA, de la oferta anunciada como la más económica.

4. A partir del primer lance, para que se considere válida la oferta realizada, los porcentajes propuestos deberán ser iguales o mayores al cinco por ciento (5%), del precio de la propuesta que ocupe el primer lugar del precio inicial ofertado (para el primer lance) o que ocupe el primer lugar conforme a los lances efectuados en la ronda anterior (para el segundo lance en adelante) y así sucesivamente hasta que no se presente oferta válida alguna por parte de los proponentes habilitados en ésta audiencia.

NOTAS 6:

1. Los proponentes que no hagan un lance válido o manifiesten no presentar lance, no

podrán continuar haciendo lances durante la subasta.

2. El precio final así determinado que presente fracciones de peso, serán aproximados al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

3. Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

4. Cuando un proponente presente haga un lance no valido, no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual, se tomará como propuesta económica de este proponente, el último lance efectuado de manera válida.

5. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial o su último valor válidamente ofertado, según corresponda, es su propuesta económica definitiva.

6. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso se tomará como su propuesta económica definitiva, el último valor válidamente ofertado.

7. Los proponentes harán los respectivos lances utilizando los formularios suministrados, teniendo en cuenta que debe presentar oferta sobre el valor de la propuesta declarada como la más económica en la ronda anterior, para que la oferta sea considerada válida.

8. Concluido el término común otorgado, un designado de la entidad recogerá los formularios que contienen el lance de los participantes.

9. La entidad registrará los lances (ofertas) válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente la oferta más económica.

10. Los proponentes que no hagan un lance válido o manifiesten no presentar lance, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta.

11. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, siendo la oferta ganadora aquella que registre el valor más económico.

12. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA 7: EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19, LA AUDIENCIA DE SUBASTA PODRÁ LLEVARSE A CABO DE MANERA VIRTUAL, PARA LO CUAL LA ENTIDAD REMITIRÀ PREVIAMIENTO EL COMUNICADO RESPECTIVO CON EL PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA, Y LA INDICACIÓN DEL MEDIO O RED ELECTRÓNICO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZARÍA. ESTO EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

ARTÍCULO 1 DE LOS DECRETOS 440 Y DECRETO 537 DE 2020 POR MEDIO DE LOS CUALES SE ADOPTARON MEDIDAS DE URGENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COV/D-19, QUE AL RESPECTO DISPONEN:

"Artículo 1. Audiencias públicas. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar." (…)

2.2.2. EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando en dos lances consecutivos, aplicando las reglas de la subasta inversa, la totalidad de los proponentes habilitados para el lance oferten el mismo porcentaje de descuento, caso en el cual se terminará la audiencia y se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, sin embargo, para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

De continuar el empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 que establecen lo siguiente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Para el presente proceso se hará mediante balota).

2.2.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

La Entidad declarará desierta la Selección Abreviada mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.
- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
- Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la póliza de garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

2.3. DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Dando cumplimiento al Art. 4º de la Ley 1150 de 2007, en cuanto respecta a la obligación de las entidades de incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la contratación, la siguiente matriz de riesgos plasma el análisis de estas circunstancias futuras e inciertas, pero previsibles, determinando de forma objetiva las cargas que debe soportar cada parte con el fin de mantener el equilibrio económico. Para dicha estimación se aplicarán las reglas metodológicas contenidas en el Documento Conpes 3714 de 2011.

Ahora bien, para determinar la categoría del riesgo, es decir aquel proceso razonable y proporcional que permite determinar la probabilidad de acaecimiento del riesgo, la valoración del mismo a través del impacto que produce frente a la ejecución del objeto contractual se utilizará la siguiente tabla de valoración, recomendada por Colombia Compra Eficiente:

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO

PROBABILIDAD	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO	VALORACIÓN
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**1**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**2**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**3**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	**4**
Catastrófico (Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el logro del objeto)	**5**

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

CATEGORÍA DEL RIESGO

PROBABILIDAD + IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**2,3, y 4**	**RIESGO BAJO**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**5**	**RIESGO MEDIO**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**6 y 7**	**RIESGO ALTO**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	**8, 9 y 10**	**RIESGO EXTREMO**

IMPACTO						
CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más de 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**1,2,3,4**				
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**		5			
Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

MATRIZ DE RIESGO

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD / IMPACTO	VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de mercado que puedan afectar negativa o positivamente el valor de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	**4 / 2**	**RIESGO ALTO**
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato.	Lo debe asumir el Contratante.	**1 / 1**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Operacionales. *Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnologías, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes, entre ellos:*	Problemas en la fabricación del tóner.	Lo debe asumir el Contratista	**2 / 3**	**RIESGO MEDIO**
	Riesgo en las condiciones de almacenamiento en la Entidad.	Lo debe asumir el Contratante	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
	Riesgo en la verificación del elemento al momento de la entrada al almacén. (empaque rotulado).	Lo deben asumir el Contratante y el Contratista	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
	Riesgo en la instalación del tóner en la Entidad.	Lo debe asumir el Contratante	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Financieros	Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener los recursos para cumplir el objeto del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	**2 / 3**	**RIESGO MEDIO**
Riesgos regulatorios	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. (Tasas, contribuciones, impuestos, parafiscales, obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y similares).	Lo debe asumir el contratista.	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, inundaciones, lluvias, sequias, entre otras.	Lo debe asumir el Contratista.	**1 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas	Lo debe asumir el Contratista	**3 / 1**	**RIESGO BAJO**

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

	y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otros.			

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos entregados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el alcance del objeto	Que los elementos entregados al ser deficientes den origen a devoluciones y retrasos en las entregas	1	2	3	bajo	contratista	Requerir al contratista con el fin de que garantice los mecanismos y medios necesarios para la debida ejecución del contrato, bajo los parámetros obligatorios y en los tiempos requeridos por el supervisor	1	1	2	bajo	sí	Entidad Estatal	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Antes del vencimiento de las garantías exigidas	Seguimiento por parte del supervisor	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato (diario, semanal, quincenal, mensual)
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con el stock suficiente para cumplir las cantidades requeridas, por un eventual desabastecimiento	Que el contratista no realice oportunamente el suministro de las carpetas y demás elementos requeridos.	1	2	3	bajo	contratista	Requerir al contratista con el fin de que garantice los mecanismos y medios necesarios para la debida ejecución del contrato, bajo los parámetros obligatorios y en los tiempos requeridos por el supervisor	1	1	2	bajo	sí	Entidad Estatal	Dese el inicio de la ejecución del contrato	Antes del vencimiento de las garantías exigidas.	Seguimiento por parte del supervisor	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato (diario, semanal, quincenal, mensual)
3	Específico	Externo	selección	Económico	Que se presenten Ofertas con precios artificialmente bajos	Que la calidad de los elementos no sea la óptima para el desarrollo de las actividades en los que se requieren utilizar.	2	2	4	medio	entidad	Requerir al contratista con el fin de que explique las razones que sustentan el valor ofertado	1	1	2	bajo	sí	Entidad Estatal	Dese el inicio de la ejecución del contrato	Antes de la adjudicación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato (diario, semanal, quincenal, mensual).
4	Específico	Externo	selección	Económico	Que no se presenten oferentes	Que se adelante el proceso de contratación y no se presenten oferentes por tanto se retrasaría el proceso de adquisición de los bienes requeridos.	2	2	4	medio	entidad	Declarar desierto e iniciar uno nuevo a través de la modalidad de contratación correspondiente	1	1	2	bajo	sí	Entidad Estatal	Dese el inicio de la ejecución del contrato	Antes de la adjudicación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor	Cuando sea requerido por el supervisor del contrato (diario, semanal, quincenal, mensual).
5	Específico	Externo	Ejecución	Social y político	Que se presenten situaciones de emergencia, seguridad y calamidad	Que el contratista presente imposibilidad de ejecutar el contrato y en consecuencia de cumplir con las entregas.	2	3	5	medio	Entidad/contratista	Realizar monitoreo de las situaciones de emergencia y de las medidas de atención que lleguen a establecer las autoridades, que puedan tener impacto en el desarrollo de la ejecución del contrato, para establecer los procedimientos correspondientes.	2	3	5	medio	si	Entidad Estatal y el contratista	Dese el inicio de la ejecución del contrato	Antes del vencimiento de las garantías exigidas.	Seguimiento por parte del supervisor	(diario, semanal, quincenal, mensual)

Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial, es decir, aquellos que corresponden al giro ordinario de la empresa son imputables exclusivamente al contratista.

Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tiene ocurrencia al interior de la empresa o en el ámbito propio de la misma, pueden generar incumplimiento o dificultades en la ejecución del contrato, tales como: Incendios en las instalaciones de la empresa del contratista y terremotos que afecten las estructuras de la empresa del contratista serán imputables únicamente al contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

CAPÍTULO III

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. Quiénes pueden presentar propuestas

Podrán participar las personas naturales o jurídicas constituidas legalmente registradas en la Cámara de Comercio y los Consorcios y Uniones Temporales que se constituyan para participar en el presente proceso de selección.

3.2. Presentación de las Propuestas

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por parte de la Personería de Bogotá D.C., el proponente deberá presentar todos y cada uno los documentos solicitados y en el orden señalado.

Las propuestas deberán presentarse en escritos elaborados en computador, en papelería membreteada y redactarse en idioma español, los documentos que lo requieran deberán ser firmados por el proponente, a través de su representante o apoderado, según el caso. Todos y cada uno de los documentos presentados deberán ser **LEGIBLES** y se deben incluir los requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones del Pliego de Condiciones y de la plataforma electrónica SECOP II.

Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

No se admiten propuestas enviadas por correo electrónico, fax o presentadas en medio físico en las instalaciones de la Personería; todos los anexos que en el Pliego de Condiciones se indiquen deben estar debidamente diligenciados.

Todos los gastos que impliquen preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del oferente.

3.3. INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROPONENTE

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, se entenderá que renuncia a la participación del proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

3.4. FACTORES HABILITANTES

La Personería de Bogotá, D.C., por medio del comité evaluador, conformado para tal efecto, hará el estudio jurídico, financiero, técnico, de organización y de experiencia del proponente, de verificación de requisitos habilitantes acreditados ante el Registro Único de Proponentes, como de aquellos verificados directamente por la entidad, los cuales tienen por objeto determinar si se encuentra habilitado o no el oferente dentro del presente proceso de selección.

La verificación de los anteriores será el indicado en el numeral 2.1 cronograma del proceso de

selección, término dentro del cual también se evaluarán las ofertas y se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes y subsanar los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

La Personería de Bogotá podrá solicitar hasta el momento de la adjudicación, a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en la Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para verificación de las propuestas, los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a los informes respectivos.

3.5. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta se debe acompañar de los siguientes documentos, necesarios para verificar la capacidad jurídica, condiciones técnicas, de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación, por lo que no se le otorgará puntaje pues son los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

a. La capacidad jurídica
b. La capacidad financiera
c. La capacidad de organización
d. Las condiciones técnicas
e. Las condiciones de experiencia
f. La propuesta inicial de precio, acorde con el formato de propuesta económica establecido en el SECOP II.

3.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

3.5.1.1. VERIFICACIÓN INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y dicha inscripción debe encontrarse en firme antes de la fecha fijada para el cierre y recibo de propuestas del presente proceso de selección, el certificado expedido por la Cámara de Comercio y aportado con la propuesta no puede ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes, los cuales deberán estar inscritos en las clasificaciones y la firmeza requerida en el presente pliego.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

El estudio jurídico verificación de requisitos acreditados mediante el Registro Único de Proponentes, como aquellos verificados directamente por la entidad, tienen por objeto determinar si se encuentra habilitado o no el proponente; de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, para el efecto se verificará lo siguiente:

Conforme a la necesidad y a la obligación de la entidad de suministrar todos los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad se hace necesaria la compra de dichos elementos.

Conforme a que el sistema de codificación de UNSPSC que es un sistema diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, adoptado por el Estado que busca y provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares.

Proporciona una manera fácil para las entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios y oportunidades de negocio a futuros proveedores.

La no inscripción del Proponente a la fecha límite para la presentación de la propuesta, en el registro único de proponentes, no serán subsanables en ningún caso.

CLASIFICACIONES UNSPSC:

El proponente deberá estar inscrito en el RUP y clasificado en cualquiera de los códigos señalados a continuación:

Niveles	Número	Descripción
561217	56121701	Unidades de almacenamiento general
	56121704	Gabinetes institucionales de almacenamiento.
241020	24102004	Estantería para almacenaje
561119	56111906	Gabinetes o cajones o estantes industriales
561210	56121015	Estantes móviles para libros
430000	43222634	Dispositivo de monitoreo o manejo de redes
441220	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
241100	24112502	Cajas de transporte cortadas con troquel de una sola pieza
	24112503	Cartones acanalados de transporte cortados con troquel con tapas separadas
	24112504	Cajas moldeadas
321300	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
321500	32151705	Módulo de controlador lógico programable

	32151707	Dispositivo de programación del controlador lógico programable
411119	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
411122	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
411123	41112300	Instrumentos de medición de la humedad

Clasificación UNSPSC. Fuente: Colombia Compra Eficiente. http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá encontrarse inscrito en el registro único de proponentes y en el (los) códigos indicados, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de manera individual.

La entidad verificará la clasificación inscrita en el RUP, hasta el tercer nivel de conformidad el Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el **ANEXO 1** del pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. **En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder debidamente constituido que así lo faculte.**

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

3.5.1.3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo
- ✓ Garantía bancaria

Debe contener:

ASEGURADO BENEFICIARIO	CUANTÍA	VIGENCIA	TOMADOR AFIANZADO
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.	**DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación	**NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. En todo caso el proponente deberá mantener vigente esta garantía hasta la fecha de aprobación de las garantías que amparen el contrato.	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá

			tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la propuesta, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito a LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

La póliza o garantía es susceptible de aclaraciones o correcciones a solicitud de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Personería de Bogotá, D.C., queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

El Proponente deberá presentar con su propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal, con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio vigente, en el cual se encuentren inscritas. Este certificado debe haber sido expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y

representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en los dos (2) párrafos anteriores.

Cuando el proponente sea una persona jurídica sin ánimo de lucro deberá presentar junto con los estatutos de la Entidad, las resoluciones de aprobación de los estatutos y de las reformas si las hubiere expedidas por la autoridad competente.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en párrafo uno (1).

3.5.1.5. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS (EN CASO DE REQUERIRSE)

Para el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato.

3.5.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO DE REQUERIRSE)

En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán, en todo caso, anexarse a la propuesta el documento de constitución en los términos del artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Mediante documento suscrito por los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará a la Personería de Bogotá D.C., la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los Consorcios o Uniones Temporales se deberán constituir antes de presentar la propuesta y se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas si las hubiere y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de esta invitación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrán ser disueltos, ni liquidados durante la vigencia y prórroga del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio, ya sean como personas naturales o jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes podrá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el Certificado de

Responsable Fiscal.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

3.5.1.7. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado de la autoridad del país.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, que pretendan presentar propuestas deberán anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y para las jurídicas la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberían acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Las Personas Naturales o Jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta; mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.1.9. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o apoderado de la persona natural o persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

3.5.1.10. CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSION EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES.

La Personería de Bogotá D.C. verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

3.5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PERSONERÍA

La Personería de Bogotá D.C. verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s).

3.5.1.12. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Personería de Bogotá D.C. verificará en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades, a través del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

3.5.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

La Personería de Bogotá D.C. verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional, que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad.

3.5.1.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, la Personería de Bogotá D.C. verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC la condición del proponente, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*".

3.5.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente diligenciará el formato contemplado en el **ANEXO 2** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

3.5.1.16. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME.

Toda vez que el proceso de selección abreviada por subasta inversa NO se encuentra limitado a Mipyme, **dicha certificación se tendrá en cuenta para efectos de aplicar las causales de desempate.**

Por lo anterior y solo para dichos efectos, el proponente puede allegar con su propuesta certificado en el cual acredite la condición de MIPYME, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Acreditar la condición de MIPYME Nacional, a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o contador público, en la que conste la calidad y su tamaño empresarial.

De conformidad con el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y la normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

3.5.1.17. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DEL 10% DE LA NÓMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

Para efectos de aplicar las causales de desempate, el proponente podrá allegar con su propuesta certificado en el cual acredite la condición del 10% de la nómina con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, que indica que se verificará con la certificación de la oficina de trabajo de la respectiva zona o quien haga sus veces y que dicho personal sea contratado por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

3.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ACREDITADA MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio, para verificar la Capacidad Financiera.

Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera que a continuación se señala, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes.

3.5.2.1. REQUISITOS FINANCIEROS

Los participantes del presente proceso deberan cumplir los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,21
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 69 %
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,82
Capital de trabajo	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial destinado para este proceso

Verificación de Capacidad Financiera

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el propósito de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se analizarán los siguientes indicadores de acuerdo con la información financiera reflejada en el Certificado de Registro Único de Proponentes-RUP con corte a 31 de diciembre de 2019.

a. **Índice de Liquidez**: se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez del proponente se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente.

b. **Índice de endeudamiento**: Permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la empresa e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma.

Este porcentaje se obtiene de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100.

c. **Razón de cobertura de intereses**: Permite medir el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de intereses, es simplemente la relación de los gastos financieros de una empresa con su capacidad para brindar servicios.

Se determina dividiendo la utilidad operacional por los gastos de los intereses.

d. **Capital de Trabajo**. Permite medir la capacidad del proponente para el desarrollo normal de las actividades operativas, superando cualquier obstáculo o situación que afecte financieramente la empresa, en otros términos, son los recursos básicos que se necesitan para poder operar en un ambiente sano.

Este indicador debe ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.

Se determina restando del activo corriente el pasivo corriente.

Para los indicadores de Liquidez y Razón de Cobertura de intereses, cuando al aplicar la fórmula y su denominador sea cero (0), su resultado sería indeterminado, porque el proponente no registra pasivo corriente o gastos por intereses; por consiguiente el indicador se calificará como CUMPLE.

3.5.2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En virtud del análisis del sector, los proponentes deben cumplir como mínimo con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 11,89%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 6,37%

Verificación de Capacidad Organizacional: Los anteriores indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia de la administración del proponente en el uso de sus activos; para su cálculo se toma la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes o la certificación de indicadores financieros, con corte a 31 de diciembre de 2019:

a. **Rentabilidad del patrimonio**: Permite medir el rendimiento del patrimonio de los inversionistas de la empresa con base en la actividad operacional, sin tener en cuenta los impuestos o gastos financieros.

La Rentabilidad del Patrimonio se determina dividiendo la utilidad operacional por el

patrimonio, multiplicado por 100.

b. **Rentabilidad del activo**: Se establece con el fin de verificar la eficiencia administrativa de los activos de la empresa, en términos de rentabilidad recibida mediante la ejecución de la actividad operacional.

   La Rentabilidad del Activo del proponente se determina, dividiendo utilidad operacional por el activo total, multiplicada por 100.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros, con corte a 31 de diciembre de 2019, y estos se calcularán de acuerdo con la fórmula de suma de los componentes de los indicadores, establecida en el Manual de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente forma:

$$\textbf{Indicador} = \frac{\sum^{n} \text{Componente 1 del Indicador}}{\sum^{n} \text{Componente 2 del indicador}}$$

Se toma el componente de cada indicador de cada uno de los integrantes que componen la propuesta y se suman, los resultados de la sumatoria, se lleva a la respectiva fórmula de cada uno de los indicadores solicitados, para determinar si cumple.

Esta fórmula se aplicará para todos y cada uno de los indicadores cuando exista número plural de oferentes en la propuesta.

3.5.3. CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA

De conformidad con los estudios previos y del sector realizado para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, allegando todos los documentos que se relacionan a continuación.

NOTA: LOS PROPONENTES DEBEN INDICAR CLARAMENTE EN EL TÍTULO DE SU PROPUESTA TÉCNICA CON EL QUE SE IDENTIFICAN EN SECOP II, EL NUMERO DEL LOTE AL CUAL PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA.

EJ: "NOMBRE DEL PROPONENTE-LOTE 1" O "NOMBRE DEL PROVEEDOR – TODOS"

LO ANTERIOR, PARA FACILITAR LA VERIFICACION DEL SOBRE DE REQUISITOS TÉCNICOS Y NO TENER QUE HACER REQUERIMIENTOS INNECESARIOS PARA CERIFICAR SI SE PRESENTA A UNO O A TODOS LOS LOTES.

3.5.3.1. ACEPTACIÓN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá manifestar mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Apoderado, la aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas y las obligaciones del contratista descritas en el alcance del objeto y en el acápite de las obligaciones, certificando además que cuenta con el equipo técnico y la

capacidad logística y organizacional para el efectivo desarrollo del objeto contractual en relación con el lote o los lotes a los cuales presente propuesta.

3.5.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE: La experiencia se deberá acreditar de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del RUP que al cierre del presente proceso tiene registrados como mínimo dos (2) contratos suscritos, ejecutados y liquidados en el territorio nacional, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, y cada uno de los contratos deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Niveles	Número	Descripción
561217	56121701	Unidades de almacenamiento general
	56121704	Gabinetes institucionales de almacenamiento.
241020	24102004	Estantería para almacenaje
561119	56111906	Gabinetes o cajones o estantes industriales
561210	56121015	Estantes móviles para libros
430000	43222634	Dispositivo de monitoreo o manejo de redes
441220	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
241100	24112502	Cajas de transporte cortadas con troquel de una sola pieza
	24112503	Cartones acanalados de transporte cortados con troquel con tapas separadas
	24112504	Cajas moldeadas
321300	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
321500	32151705	Módulo de controlador lógico programable
	32151707	Dispositivo de programación del controlador lógico programable
411119	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
411122	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
411123	41112300	Instrumentos de medición de la humedad

PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO EL IVA	***PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV AÑO 2020***
$ 179.445.000	*204,42*

NOTA1: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO 3 **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, indicando cuáles son los contratos inscritos en el RUP que debe tener en

cuenta la Entidad para verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación.

Antes de iniciar la subasta inversa, se verificará de todas las ofertas si cumplen o no con las especificaciones técnicas mínimas y demás requisitos establecidos dentro del pliego de condiciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

NOTA 2: La entidad verificará la clasificación en la experiencia certificada en el RUP hasta el tercer nivel, de conformidad el Decreto 1082 de 2015.

3.5.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

a) Si el proponente presenta propuesta para los tres (3) lotes deberá presentar por lo menos una (1) máximo tres (3) certificaciones de experiencia específica en la venta o fabricación y venta de cada uno de los bienes objeto del presente proceso, donde la sumatoria de los contratos certificados sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.
b) Si el proponente presenta propuesta para un único lote, deberá presentar por lo menos una (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en la venta o fabricación y venta, de los bienes objeto del lote al cual se presenta, donde la sumatoria del valor de/los contratos certificados sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para el respectivo lote así:

LOTE 1	
8000- Caja referencia X 100 para implementación de TVD, y demás características técnicas descritas en el alcance del objeto y la ficha técnica	
8000- Carpetas 4 aletas para implementación de TVD, y demás características técnicas descritas en el alcance del objeto y la ficha técnica.	
PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO EL IVA	***PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV AÑO 2020***
$ 53.400.853	*60,83*

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

LOTE 2	
41 Folderama metálico de puertas frontales corredizas, elaborado totalmente en lamina Cold Rolled de calibre veintidós (22), con cinco (5) bandejas internas móviles graduables verticalmente y que permitan la conformación de seis (6) espacios útiles internos (ver imagen) para la disposición de cuatro (4) cajas Ref. X-200 en cada una de ellas. Las medidas del Folderama son: Frontal 90 cm x fondo 50 cm x alto 2.10 cm. El Folderama se sellará con pintura electrostática (color a convenir) e incluirá niveladores de piso, chapas de seguridad, manijas y sistema de fijación a pared. Deberá tener una base a diez (10) cms del piso. La apertura de puerta corrediza permitirá el acceso directo y sin restricciones a dos (2) cajas de ref. X-200. , (y demás características técnicas descritas en el alcance del objeto y la ficha técnica)	
PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO EL IVA	***PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV AÑO 2020***
$ 62.005.667	*70,63*

LOTE 3	
10- REGISTRADORES DE DATOS WIFI con sensores integrados para la temperatura, humedad, lux y radiación uv. con registro de datos automático on line y demás características técnicas descritas en el alcance del objeto y la ficha técnica	
PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO EL IVA	***PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV AÑO 2020***
$ 64.037.548	*72,95*

C) Si el proponente presenta propuesta para dos (2) lotes, deberá presentar por lo menos una (1) y máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en la venta y/o fabricación y venta, de cada uno de los bienes objeto de los lotes a los cuales se presenta, donde la sumatoria del valor de/los contratos certificados sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para cada uno de los lotes a los que se presenta, de acuerdo con los valores descritos en el literal b) para el presupuesto oficial de cada lote.

3.5.3.4. FICHA TECNICA DE LOS ELEMENTOS: El proponente deberá aportar con su propuesta todas y cada una de las fichas de los elementos ofrecidos a la Entidad, de acuerdo con el Alcance del Objeto y las fichas técnicas adjuntas al estudio previo. **La ficha técnica deberá contener la individualización de cada producto, las especificaciones técnicas, la presentación de este, la marca ofrecida cuando aplique.** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1. y el n**umeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015., **Y ESTAR DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL ALCANCE DEL OBJETO Y LAS FICHAS TECNICAS PROPUESTAS POR LA ENTIDAD QUE SE PUBLICAN CON EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

3.5.3.5. CERTIFICACIONES:

a) Si el proponente presenta propuesta para el lote 2, deberá certificar que es fabricante

nacional o cuenta con el respaldo de fabricante nacional para garantizar la calidad y eventuales procesos de cambio o ajuste de los folderamas requeridos.

b) Si el proponente presenta propuesta para el lote 3, deberá contar con la certificación de distribuidor autorizado y garantía de respaldo de la marca de los elementos ofertados.

c) CERTIFICACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMAS DE **GESTIÓN:** En todo caso, el proponente debe incluir con su propuesta certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad de juramento que: *"de llegar a ser adjudicatario del contrato, se compromete a cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, a realizar las entregas de los bienes adquiridos con personal debidamente afiliado a la ARL, en el riesgo correspondiente, y debidamente dotado de los elementos de protección personal necesarios para realizar el objeto del contrato. Así mismo, garantiza y se compromete en desarrollo de la ejecución contractual con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución contractual".*

3.6. PROPUESTA INICIAL DE PRECIO (Sobre 2 SECOP II)

En la fecha del cierre de la selección abreviada por subasta inversa, el proponente deberá presentar la oferta económica inicial de precio en el Sobre 2 – Económico establecido en la Plataforma Electrónica Secop II de manera obligatoria, el cual solo será abierto en la audiencia de subasta inversa presencial.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo se dará a conocer hasta la audiencia de adjudicación.

Para efectos de la verificación del sobre económico y con el fin de facilitar el proceso de subasta, el proponente debe indicar en su propuesta el número del lote o los lotes para los cuales presenta propuesta y tener en cuenta que la adjudicación de este proceso se realizará por lotes, de acuerdo con los resultados de la subasta inversa para cada uno de los lotes ofertados.

3.7.VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

En cualquier momento del proceso de selección y hasta antes de la adjudicación, la Personería de Bogotá, D.C. podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y la validez de sus propuestas, las cuales deberán ser atendidas dentro del plazo establecido por la Personería de Bogotá, D.C. En el Proceso prevalecerá el Principio de la Buena Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

CAPÍTULO IV

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán analizadas y evaluadas por los funcionarios designados mediante resolución emitida por el Ordenador del Gasto de la Personería de Bogotá, D.C.

4.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

La capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional, la capacidad técnica y la experiencia solicitada serán objeto de **verificación para habilitar a los proponentes para participar en la audiencia de subasta inversa presencial o virtual.**

La evaluación de las propuestas se hará de forma simultánea, por parte del Comité Evaluador conforme al cronograma del Proceso.

Factores de Habilitación

CRITERIO DE EVALUACIÒN	HABILITADO	NO HABILITADO
Capacidad Jurídica		
Capacidad financiera y Organizacional		
Capacidad Técnica		
Experiencia Acreditada		

Los requisitos habilitantes se evaluarán de acuerdo al lote o lotes para los cuales presenta propuesta el oferente, de conformidad con lo requerido en cada uno de los numerales de verificación de requisitos habilitantes, por lo que se solicita al proponente identificar su propuesta en Secop II, sobre técnico, de acuerdo con los ejemplos propuestos en el numeral 3.5.3. CAPACIDAD TECNICA Y DE EXPERIENCIA., para facilitar la labor del comité evaluador.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. Se deberá incluir el IVA al valor unitario de cada ítem.

El valor de la propuesta deberá presentado por el proponente en el Sobre 2 – Económico establecido en la Plataforma Electrónica Secop II de manera obligatoria, el cual solo será abierto en la audiencia de subasta inversa presencial.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

El proponente cuya oferta resulte artificialmente baja conforme a los parámetros de estudio de mercados realizados por la Entidad al momento de la Subasta, será requerido por la Entidad durante la Audiencia de Subasta para que sustente el valor ofertado.

4.3.1. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Los márgenes mínimos de mejora de oferta en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, será del cinco por ciento (5%), por lo que los lances por debajo no serán aceptables.

El porcentaje de descuento obtenido entre el valor inicial de la propuesta y el valor final de la subasta, se aplicará de manera proporcional al valor de cada uno de los ítems ofertados.

NOTA: Teniendo en cuenta que el proceso se puede adjudicar por lotes, el margen mínimo de mejora de oferta se aplicara sobre el valor de cada lote ofertado.

4.3.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando se determine que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones por la cuales otorga el valor ofertado, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"*Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

4.4 ADJUDICACIÓN

LA SUBASTA VERSARÁ SOBRE EL COSTO TOTAL DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR CADA LOTE, CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS, SIENDO EL FACTOR DECISIVO EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO PARA CADA LOTE.

DE TAL SUERTE QUE PUEDE SUCEDER QUE EL PROCESO SE ADJUDIQUE A VARIOS PROPONENTES DE ACUERDO CON LA MEJOR OFERTA PARA CADA LOTE.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo

de las propuestas las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.

b) Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en lugar diferente al indicado en el presente pliego de condiciones.

c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o en una o más uniones temporales o consorcio o individualmente.

d) Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.

e) Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos.

f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a los lotes a los cuales presente propuesta el oferente.

g) Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones y estos sean insubsanables.

h) Cuando en la propuesta económica se **exceda el valor** ofertado para cada ítem, es decir, supere el valor promedio unitario obtenido por la Entidad en el estudio de mercado, para cada lote objeto de propuesta.

i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

j) Cuando se verifique dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta presentan inconsistencias o inexactitudes.

k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

l) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Contratación.

m) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

n) En el caso en que la Personería de Bogotá, D.C., comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

o) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los elementos e insumos solicitados, en

las cantidades requeridas. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.

p) Cuando de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se considere el valor de una oferta artificialmente bajo.

q) Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

r) No entregar los documentos habilitantes adicionales señalados en el presente pliego de condiciones, o que los mismos no cumplan con los requisitos solicitados.

s) Cuando el oferente no adjunte la garantía de seriedad de la propuesta.

t) Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

u) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Pliegos de condiciones necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y pese a los requerimientos para subsanar, estos no sean entregados antes de la audiencia de adjudicación.

v) Cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

CAPITULO V

5. CONTRATACIÓN

5.1. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebrará será de compraventa. El presente pliego de condiciones forma parte integral del contrato o contratos que se celebren como consecuencia de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, al igual que la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el proceso de selección.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista debe cumplir con las características técnicas descritas en el objeto del contrato y además, con las siguientes obligaciones de acuerdo con los lotes a los cuales presente propuesta.

a) OBLIGACIONES GENERALES.

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos del Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, demás normas concordantes vigentes, o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago que se encuentra al día en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, de requerirse, y en el momento que determine la Personería de Bogotá D.C.

3. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. Discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo.

5. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.

6. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.

7. Cumplir en el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales con las medidas de bioseguridad que sean necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo que pueda conllevar transmisión de la enfermedad por COVID-19.

8. Garantizar en el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, así como las disposiciones de la normatividad ambiental vigente.

9. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad.

10. Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato, su objeto y alcance.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga para con la PERSONERÍA a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos objeto del contrato, conforme a los requerimientos de cantidad y calidad, así como el plazo de entrega, cumpliendo todos los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.
2. El contratista deberá presentar una muestra de cada uno de los elementos al supervisor del contrato, con el propósito de verificar las condiciones de calidad y cumplimiento de requisitos y la aprobación de la entrega.
3. Ofrecer garantía de (2) dos años para cada equipo registrador de datos y folderamas a partir de la entrega.
4. Realizar la entrega de los elementos donde el supervisor del contrato lo indique, e instalar debidamente los registradores de datos y folderamas según las necesidades de la entidad.
5. Brindar una capacitación de uso de los registradores de datos Wifi, por mínimo dos (2) horas, por lo menos a dos (2) personas, si oferta para el lote Nº 3.
6. Ofertar y entregar elementos de marcas que tengan representación y soporte técnico en Colombia, si oferta para los lotes 2 y 3
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Entidad.
8. Las demás inherentes a la ejecución contractual.

5.3. FORMA DE PAGO

La Personería de Bogotá D.C., pagará en el valor del contrato en un único pago una vez realizada la entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, para los lotes 2 y 3, y pagos parciales de conformidad con las entregas realizadas para el lote 1, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; en las fechas previstas por la Subdirección Gestión Financiera para la presentación de facturas y pago a proveedores. La forma de pago estipulada está sujeta a la

programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.4. PLAZO

Es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o hasta agotar presupuesto.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las entregas relacionadas con el objeto contratado se realizaran en la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones del almacén de la Personería de Bogotá D.C., o donde designe el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista.

5.6. GARANTÍAS

En cuanto a las Garantías que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y ss del Decreto 1082 de 2015, y que se relaciona en este Capítulo, ésta se deberá deberá enviar a través de la Plataforma Electrónica SECOOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

El contratista constituirá, a favor de La Personería de Bogotá D.C., cualquiera de las Garantías descritas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, para amparar los riesgos señalados a continuación.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. La Garantía deberá estar firmada por el contratista y acompañada del original del respectivo recibo de pago de prima.

La Garantía deberá perdurar durante toda la vigencia del contrato. Cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, de prórrogas, o adiciones o suspensiones del contrato, o de otros hechos, se disminuye o agota, el CONTRATISTA deberá reponer la(s) garantía(s). EL CONTRATISTA deberá constituir y pagar la prima de la garantía solicitada.

De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad solicitará el amparo de los siguientes riesgos así:

Para el lote Nº 1

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**. Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo

de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Cumplimiento**, Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Para los lotes Nºs 2 y 3.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**. Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- **Cumplimiento**, Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

5.7. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Constitución y aprobación de la garantía única.
b) Suscripción del acta de inicio.

5.8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

5.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

5.10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Personería de Bogotá, D.C., pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita de la Personería de Bogotá D.C.; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

5.11. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

Se aplican al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones del contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretarán en su conjunto.

5.12. CADUCIDAD

La Personería de Bogotá D.C., podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 y 18 de la Ley 80 de 1993.

5.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con LA PERSONERÍA a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA PERSONERÍA.

5.14. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, la Personería de Bogotá D.C., podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

5.15. COBRO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía única o cualquier otro medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.16. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIT:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C.***

VALOR TOTAL: **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($xxxxxxx.oo). Incluido IVA.**

Mail: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.773.381 de Usaquén, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá D.C., según consta en la Resolución 445 del 15 de junio de 2016, y el acta de posesión No. 11317 del 15 de junio de 2016, debidamente facultada para la ordenación del gasto y celebración de contratos en los términos de la delegación otorgada por la Personera Distrital, mediante Resolución 435 del 09 de junio de 2016 y la Resolución 1327 de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará la **PERSONERÍA**, por una parte y _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada _____, tal como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de xxxxx el __ de ____ de 2020, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de compraventa, atendiendo las siguientes consideraciones: **1)** Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en los formatos de necesidad de contratación suscritos por el Subdirector de Gestión Documental y Recursos Fisicos.- **2)** Que en sesión de la junta de compras se recomendó adelantar el proceso de contratación. **3)** Que la Dirección Administrativa y Financiera de acuerdo a la solicitud presentada, realizó estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **4)** Que existe la apropiación presupuestal suficiente para respaldar la contratación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XX de XXX de 2020 por valor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx($xxx.xxx.xxx.oo) Incluido IVA. Concepto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx." del presupuesto de gastos e inversiones de LA PERSONERÍA, para la vigencia fiscal de 2020. **5)** Que mediante acto administrativo de fecha xx de xxxxx de 2020, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa PB-PSASI-0XX-2020 y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo; **6)** Que el día ---------- se efectúo el cierre de la convocatoria y se constató la presentación de ___ (_) propuestas: _____; **7)** Que se llevó a cabo audiencia para la Subasta Inversa y que, el menor valor fue de _____ **8)** Que mediante Resolución Número ___ del __ de _____de 2020, se adjudicó el contrato del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa PB-PSASI-0xx-2020 a la sociedad denominada _____; **9)** Que en virtud de lo anterior, el presente contrato estatal se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, concordantes y aplicables, y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C.".-*** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, en desarrollo del objeto contractual de este proceso se compromete a entregar a la Personería de Bogotá D.C., los siguientes elementos, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

LOTE Nº 1		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

1	Caja referencia X 100 para implementación de TVD, y demás especificaciones técnicas descritas en el anexo ficha técnica	8.000
2	Carpetas 4 aletas para implementación de TVD, y demás especificaciones técnicas descritas en el anexo ficha técnica	8.000

LOTE Nº 2		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	Folderama metálico de puertas frontales corredizas, elaborado totalmente en lamina Cold Rolled de calibre veintidós (22), con cinco (5) bandejas internas móviles graduables verticalmente y que permitan la conformación de seis (6) espacios útiles internos (ver imagen) para la disposición de cuatro (4) cajas Ref. X-200 en cada una de ellas. Las medidas del Folderama son: Frontal 90 cm x fondo 50 cm x alto 2.10 cm. El Folderama se sellará con pintura electrostática (color a convenir) e incluirá niveladores de piso, chapas de seguridad, manijas y sistema de fijación a pared. Deberá tener una base a diez (10) cms del piso. La apertura de puerta corrediza permitirá el acceso directo y sin restricciones a dos (2) cajas de ref. X-200. Y demás especificaciones técnicas descritas en el anexo ficha técnica	41

LOTE Nº 3		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	REGISTRADOR DE DATOS WIFI con sensores integrados para la temperatura, humedad, lux y radiación uv. con registro de datos automático on line: -Rango de temperatura -10 hasta + 50ºC, exactitud +/- 0.5 ºC, resolución 0,1 ºC. -Rango de lux 0 hasta 20000 lux -Rango de Uv 0 hasta + 10000 MW/M2. -Rango de humedad 0 hasta 100 %HR (sin condensación). - Memoria interna para el almacenamiento de los datos de mínimo 40000 registros. - La transmisión de datos deberá hacerse de forma regular con la nube en intervalos desde 1 minuto hasta 24 horas, completamente configurable por el usuario a través de la aplicación web y / o aplicación celular, sin embargo, ante la generación de alarmas y / o pre alarmas están deberán conectarse de forma inmediata. -Deberá usar baterías AA O AAA de fácil adquisición en el mercado local. -Los sensores de medición deberán ser internos. -Configuración desde aplicación web y / o aplicación celular sin acceso físico a las sondas, configuración y monitoreo de las sondas conectadas vía WIFI. -Los sensores deberán emitir alarmas ante cualquier inconveniente, como mala señal, batería baja, fallo en la comunicación wifi, sobrepaso del set points, etc. -Acceso a la nube mínimo por tres años para almacenamiento de los datos y administración del sistema - Debe permitir el acceso de por lo menos 10 clientes que se conectaran a través de la aplicación web y / o aplicación celular. - Toda la base de datos deberá almacenarse en la nube en servidor seguro independientemente base de datos almacenada en cada instrumento instalado. Envió de alarmas vía correo electrónico a los usuarios configurados en la aplicación web y / o aplicación celular. -Certificado de calibración por ONAC. -Mantenimiento preventivo (cambio de baterías, limpieza general, verificación de funcionamiento del equipo y calibración por ONAC y actualización de software por 2 años. -garantía mínima de dos años para todos los componentes ofertados. -El proponente deberá contar con certificaciones de fábrica en las que indique los nombres de las personas entrenadas para la configuración, instalación y	10

	mantenimiento del sistema de medición ofertado.	

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones esenciales del contrato EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos del Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, demás normas concordantes vigentes, o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago que se encuentra al día en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.- 2) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, de requerirse, y en el momento que determine la Personería de Bogotá D.C.- 3) Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.-4) Discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo. -5) Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.- 6) Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera. -7) Cumplir en el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales con las medidas de bioseguridad que sean necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo que pueda conllevar transmisión de la enfermedad por COVID-19.-8) Garantizar en el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, así como las disposiciones de la normatividad ambiental vigente. -9) Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad. -10) Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato, su objeto y alcance.-**b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se obliga para con la PERSONERÍA a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual, Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: -1) Entregar los elementos objeto del contrato, conforme a los requerimientos de cantidad y calidad, así como el plazo de entrega, cumpliendo todos los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.- 2) El contratista deberá presentar una muestra de cada uno de los elementos al supervisor del contrato, con el propósito de verificar las condiciones de calidad y cumplimiento de requisitos y la aprobación de la entrega.- 3) Ofrecer garantía de (2) dos años para cada equipo registrador de datos y folderamas a partir de la entrega**.(solo si oferta para los lotes Nºs 2 y 3). – 4)** Realizar la entrega de los elementos donde el supervisor del contrato lo indique e instalar debidamente los registradores de datos y folderamas según las necesidades de la entidad. – 5) Brindar una capacitación de uso de los registradores de datos Wifi, por mínimo dos (2) horas, por lo menos a dos (2) personas. **(solo si oferta para para el lote Nº 3)-6)** Ofertar elementos de marcas que tengan representación y soporte técnico en Colombia. (si oferta para los lotes Nºs 2 y 3)- 7)Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con las condiciones de la Invitación Pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Entidad. -8) Las demás inherentes a la ejecución contractual.-**CLÁUSULA CUARTA. VALOR TOTAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato será de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXXX.oo) Incluido IVA, y conforme a la oferta económica presentada. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** - La Personería de Bogotá D.C. pagará en el valor del contrato en un único pago una vez realizada la entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, previa presentación de la factura

y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; en las fechas previstas por la Subdirección Gestión Financiera para la presentación de facturas y pago a proveedores. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá

Parágrafo: Toda la documentación necesaria para el pago debe ser cargada a la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Colombia Compra eficiente y en coordinación absoluta con el supervisor del contrato designado por la Entidad..-**CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Es de dos meses (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto.-**CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será por el término del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, de conformidad con el requerimiento de las garantías. - **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se compromete de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, a otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, a favor de la PERSONERIA DE BOGOTA D.C. cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. La garantía deberá amparar los perjuicios que se derivan del incumplimiento del contrato que se señalan a continuación: **Para el lote Nº 1 -. Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**-. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. – **Para los lotes Nºs 2 y 3 Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.**-. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más **CLAUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que LA PERSONERÍA efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal N° XXX del XX de XXX de 2020 concepto: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.", del presupuesto ordinario de gastos e inversiones de LA PERSONERÍA, para la vigencia fiscal de 2020. Una vez suscrito el contrato se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo de quien designe la Directora Administrativa y Financiera mediante escrito, quien además deberá: 1) Velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; 2) Ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propios; 3) Coordinar de común acuerdo con el contratista ante las reclamaciones que se presenten la respuesta oportuna en coordinación con el corredor de seguros; 4) Requerir al contratista cuando lo considere necesario para el buen desarrollo del contrato; 5) Expedir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de la ejecución del contrato; 6º. Las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** Sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria, para conminar al

PLIEGO DE CONDICIONES
Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
No. PB-PSASI-003-2020

CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de LA PERSONERÍA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, por una suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o de incumplimiento de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con LA PERSONERÍA a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA PERSONERÍA. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA: no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Personería de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las parte, y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Harán parte integral del presente contrato: a) Estudios Previos, b) Pliego de condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa PB-PSASI-00X-2020 c) Las adendas expedidas en desarrollo del proceso de selección, d) El correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. e) la propuesta de parte de la firma contratada de fecha ------- f) Los anexos del presente contrato, g) el Registro Presupuestal, h) La póliza de cumplimiento. i) Los demás documentos que se generen con la celebración del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne el nombre de LA PERSONERIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA PERSONERIA, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA PERSONERIA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA PERSONERIA, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA PERSONERIA. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** A la firma de este contrato LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, acto legislativo 01 de 2004 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de las mismas, la entidad dentro del plazo estipulado para ello podrá liquidar unilateralmente el presente contrato. PARÁGRAFO: De conformidad con los artículos 49 y 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo primero de la ley 828 de 2003, para proceder a la liquidación del presente contrato es necesario verificar y dejar constancia por parte del interventor del cumplimiento por parte del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., a los

Por la Personería Contratista